



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1971

RESOLUCIÓN NÚMERO

28 FEB. 2013

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos de la Universidad Nacional de Colombia en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 23 y 24 de enero de 2013, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos de la Universidad Nacional de Colombia.

"Se ha demostrado que el programa de Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos de la Universidad Nacional de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria académica del Programa de Maestría en Recursos Hidráulicos que recoge la experiencia de más de 45 años de la Universidad Nacional de Colombia especializando Ingenieros en una de las áreas de mayor relevancia actual como es el recurso hidrico del país.*
- *La planta profesoral compuesta por 14 docentes de planta, 9 con título de doctorado y 5 con título de magister, 12 de los cuales tienen vinculación con dedicación exclusiva en actividades académicas de la maestría.*
- *La actividad investigativa del Programa respaldada directamente por 3 grupos de investigación GIREH, PIGA y RESA registrados y clasificados en Colciencias en categoría B, D y C respectivamente, que apoyan los procesos investigativos en el programa.*
- *La producción académica y científica tanto de profesores como de estudiantes relacionada con los resultados de las actividades académicas del Programa; en los últimos años: 17 artículos en revistas indexadas, 3 libros, 3 impresos universitarios, 16 capítulos memorias de congresos.*
- *Los múltiples convenios con instituciones de carácter nacional e internacional con los que se realizan proyectos de investigación y extensión junto con empresas públicas y privadas que actúan en las áreas específicas de la Maestría y que permiten una interacción de la comunidad académica del programa con sus homólogas nacionales e internacionales y movilidad de profesores y estudiantes.*

- La infraestructura con que cuenta el programa, única en el país, conformada por 3 laboratorios: el laboratorio de ingeniería ambiental, el laboratorio de hidráulica y el laboratorio de ensayos hidráulicos, el primero de ellos certificado según ISO 17025 certificado por el IDEAM y el último con un área de 5000 m² para construcción de modelos donde se apoya gran parte de sus labores investigativas.
- La calidad y suficiencia de: infraestructura, equipos, talleres, recursos informáticos y bibliográficos específicos del programa, software y bases de datos de soporte a disposición de profesores y estudiantes del Programa.
- El plan de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación y la elaboración del diagrama de Importancia – gobernabilidad (IGO) que definió 4 características en el plan de mejoramiento que serán abordadas por medio de 3 proyectos: fortalecimiento de los grupos de investigación, financiación y observatorio de egresados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA - RECURSOS HIDRÁULICOS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- De carácter prioritario: establecer los topes de tutoría de trabajos finales y tesis de maestría por parte de los profesores del programa, con el fin de garantizar un completo acompañamiento en la formulación, ejecución y cierre del trabajo final.
- Fortalecer la planta profesoral por medio de la vinculación de nuevos actores que apoyen los procesos en el Programa. Revisar la dedicación profesoral, mejorando los tiempos de asignación en los procesos de investigación y elaboración de productos de alto impacto internacional.
- Promover la publicación de artículos en revistas indexadas internacionales de alto impacto, la presentación de avances y resultados de tesis en eventos internacionales e incentivar la elaboración de proyectos de investigación con universidades o centros de investigación nacionales y extranjeros.
- Motivar a los estudiantes a realizar el posgrado a tiempo completo, presentando las ventajas que tiene la dedicación integral a las labores de investigación versus dedicación parcial alternada con trabajo externo. Este aspecto lleva a mayor participación en pasantías, congresos y publicaciones.
- Difusión a los empresarios del área de influencia del programa sobre los beneficios del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología para el apalancamiento de los mecanismos de desarrollo de tecnológico, investigación e innovación con el fin de propiciar espacios de integración empresarial para la financiación de profesores que apoyen los proyectos de I+D.
- Diseñar los procedimientos y herramientas que permitan la sistematización de la información asociada a las relaciones internacionales informales que no se encuentran oficializadas en la oficina de relaciones internacionales.
- Fortalecer los procesos de interacción con los egresados aumentando su sentido de pertenencia con la Institución y el Programa e incentivando su participación en la orientación académica del Programa".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos de la Universidad Nacional de Colombia.

1971

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia
Programa:	Maestría en Ingeniería - Recursos Hidráulicos
Ciudad:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Magíster en Ingeniería Recursos Hidráulicos

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **28 FEB. 2013**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

pm
10.